

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 137-2021-UNAM

Moquegua, 29 de enero del 2021

VISTOS, El Oficio N° 045-2021-VIPAC-CO/UNAM del 28.01.2021, el Informe N° 035-2021-EPGPDS/VIPAC/UNAM 28.01.2021, el Informe N° 05-2021-GAJ/GPDS/UNAM del 21.01.2021; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 29 de enero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Artículo 39° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 295-2019-UNAM de fecha 25.04.2019, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 611-2019-UNAM de fecha 16.07.2019, establece que "El tesista dispone de un plazo máximo de Dieciocho (18) Meses para la ejecución y presentación del trabajo de Tesis, a partir de la fecha de aprobación del proyecto. En casos justificados y dependiendo de la naturaleza de la investigación, el tesista podrá solicitar una ampliación hasta por seis (6) meses más. Si la ejecución y sustentación del Proyecto de Tesis no se sujeta al plazo máximo, el proyecto será anulado automáticamente en el registro de inscripción, debiendo presentar el tesista otro proyecto". Asimismo, en su Artículo 40° del mismo cuerpo legal señala "En caso de anulación del proyecto de tesis por incumplimiento del plazo, el tesista debe presentar un nuevo proyecto e iniciar todo el procedimiento". Del mismo modo, el artículo 56°, señala que El Director de la Escuela Profesional, con dos (02) días hábiles de anticipación, publicará a través del medio de comunicación respectivo (página web de la UNAM), la fecha, lugar y hora de sustentación de la Tesis. El acto de sustentación de Tesis se efectuará dentro del Campus Universitario.

Que, mediante Informe N° 05-2021-GAJ/GPDS/UNAM del 21.01.2021, el Presidente de Jurado del Proyecto de Tesis denominado: "MODELO DE COGESTIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA, EN LA CALIDAD DEL SERVICIO QUE OFRECE, DISTRITO DE MOQUEGUA: 2018", presentado por el Bachiller Alex Makensy Quispe Llanos, comunica que se ha declarado APTO, consecuentemente se programa fecha de sustentación para el día miércoles 03 de febrero del año en curso, a las 09:00 horas, vía plataforma Zoom;

Que, en ese sentido con Informe N° 035-2021-EPGPDS/VIPAC/UNAM 28.01.2021, el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, solicita se emita acto resolutorio de la publicación de fecha de sustentación en la página web de la Universidad Nacional de Moquegua y la habilitación de la plataforma virtual para la sustentación respectiva;

Que, con Oficio N° 045-2021-VIPAC-CO/UNAM del 28.01.2021, el Vicepresidente Académico, remite la petición realizada por el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, en aprobar fecha para sustentación de tesis denominado: "MODELO DE COGESTIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA, EN LA CALIDAD DEL SERVICIO QUE OFRECE, DISTRITO DE MOQUEGUA: 2018", presentado por el Bachiller Alex Makensy Quispe Llanos, elevando los actuados a Sesión de Comisión Organizadora para su determinación final;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 29 de enero del 2021, por UNANIMIDAD, acordó, Aprobar, la programación de fecha para la sustentación de tesis denominada: "MODELO DE COGESTIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA, EN LA CALIDAD DEL SERVICIO QUE OFRECE, DISTRITO DE MOQUEGUA: 2018", presentado por el Bachiller Alex Makensy Quispe Llanos, de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, para el día miércoles 03 de febrero del año en curso, a las 09:00 horas, vía plataforma Zoom.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la programación de fecha para la sustentación de tesis denominada: "MODELO DE COGESTIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA, EN LA CALIDAD DEL SERVICIO QUE OFRECE, DISTRITO DE MOQUEGUA: 2018", presentado por el Bachiller Alex Makensy Quispe Llanos, de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, según detalle:

Fecha	:	miércoles 03 de febrero de 2021
Lugar	:	Vía plataforma zoom
Hora	:	09:00 a.m.
Tesista	:	Bach. Alex Makensy Quispe Llanos

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 137-2021-UNAM

Tema : "MODELO DE COGESTIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA. EN LA CALIDAD DEL SERVICIO QUE OFRECE, DISTRITO DE MOQUEGUA: 2018".

Asesor Principal : Dra. GENCIANA SERRUTO MEDINA

Jurado Dictaminador
Presidente : Dr. GREGORIO ARROYO JAPURA
Primer Miembro : Mg. JESÚS EFRAÍN MACEDO GONZÁLES
Segundo Miembro : MSc. FLORENCIA BEATRIZ HERRERA CÓRDOVA

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones académicas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución y su publicación en el Portal Web de la Universidad.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VTAC
VPI
EPGDS
OTT
INTERESADO
JISP/Exp.
Arch. (2)